

valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos Internacionales de los que España sea miembro, y vista la documentación presentada por el Banco Europeo de Inversiones, he resuelto:

Primero.—Autorizar al Banco Europeo de Inversiones la realización de una emisión de obligaciones simples, por un importe de 15.000 millones de pesetas.

Segundo.—Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 150.000 inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo y se determinará en el momento de inicio del período de suscripción, de manera que el rendimiento bruto anual para el obligacionista, sin descuento de comisiones, esté comprendido entre un mínimo del 12,40 por 100 y un máximo del 13,10 por 100 anual.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años de la fecha de emisión, sin posibilidad de amortización anticipada. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.—El período de suscripción pública se iniciará diez días después de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho período de suscripción se prolongará durante veinte días.

Cuarto.—Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a que se refiere la presente Resolución.

Quinto.—Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósitos de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Sexto.—La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En defecto de lo previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 1987, del Ministerio de Economía y Hacienda, y demás legislación aplicable.

Madrid, 11 de diciembre de 1989.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**29387** RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 1989.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de diciembre de 1989.

Combinación ganadora: 25, 7, 24, 44, 6, 48.  
Número complementario: 36.

Día 11 de diciembre de 1989.

Combinación ganadora: 16, 17, 18, 7, 6, 38.  
Número complementario: 13.

Día 12 de diciembre de 1989.

Combinación ganadora: 20, 6, 47, 37, 13, 30.  
Número complementario: 33.

Día 13 de diciembre de 1989.

Combinación ganadora: 40, 29, 33, 49, 8, 46.  
Número complementario: 19.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 50/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 17 de diciembre de 1989, a las veintidós treinta horas, y los días 18, 19 y 20 de diciembre de 1989, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 13 de diciembre de 1989.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**29388** ORDEN de 22 de noviembre de 1989 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en calle Calvo Sotelo (hoy Marina Española) número 9, 4.º A, en Ceuta, a favor de don Gerardo Agustín Pinzones Cortes.

Visto el expediente en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Gerardo Agustín Pinzones Cortes de la vivienda de su propiedad sita en Ceuta, calle de Calvo Sotelo (hoy Marina Española) número 9, 4.º A:

Visto el artículo 4.4.b) del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre; artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda subvencionada de protección oficial, construida al amparo del expediente CE-VS-7.000/75, sita en Ceuta, calle Calvo Sotelo (hoy Marina Española), número 9, 4.º A, solicitada por su propietario don Gerardo Agustín Pinzones Cortes.

Madrid, 22 de noviembre de 1989.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Maulcón Álvarez de Linera.

**29389** RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Mobba», modelo XIC 85, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcance máximo, fabricada y presentada por la Firma «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada». Registro de Control Metroológico número 0145.

Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», domiciliada en Colón, números 4 y 6, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, marca «Mobba», modelo XIC 85, en las versiones de 3, 6, 15 y 30 kilogramos de alcance máximo.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero: Autorizar por un plazo de validez de tres años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», el modelo de balanza electrónica de mostrador, marca «Mobba», modelo XIC 85, de clase de precisión media (III) y cuyas características metroológicas son las siguientes:

Alcance máximo: 3 kg, 6 kg, 15 kg, 30 kg.  
Alcance mínimo: 20 g, 40 g, 100 g, 200 g.  
Escala discontinua: 1 g, 2 g, 5 g, 10 g.  
Escala de verificación: 1 g, 2 g, 5 g, 10 g.  
Efecto máximo sustractivo de tara: -2.999 g, -5.998 g, -14.995 g, -29.990 g.

Escala de tara: 1 g, 2 g, 5 g, 10 g.  
Célula de carga: TEDEA 1010 (3 kg.), TEDEA 1010 (7 kg.), TEDEA 1010 (15 kg.), TEDEA 1010 (30 kg.), UTILCELL 120 (15 kg.), UTILCELL 120 (15 kg.), UTILCELL 120 (15 kg.), EXTENSOTRONIC, TDF (15 kg.), EXTENSOTRONIC, TDF (15 kg.).

Dispone de las siguientes opciones:

Opción impresora.  
Opción funcionamiento sin tensión de red.  
Opción teclado de 12 teclas.  
Opción visor cristal líquido.  
Opción sólo peso.  
Opción cuentapiezas (XIC-CP).  
Opción visor elevado.

Su precio máximo de venta al público no será superior a 125.000 pesetas.

Segundo: Para garantizar un correcto funcionamiento de esta balanza electrónica de mostrador se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero: Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo